

INFORME EN RELACIÓN CON LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y SANCIONADOR INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL EJERCICIO 2014

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2008 adoptó acuerdo en virtud del cuál creó el órgano de gestión tributaria, según lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constituyendo un Organismo Autónomo Local, denominado Agencia Tributaria de Sevilla, adscrito al Área donde figuren las competencias en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional para el desarrollo de los cometidos que se determinan en sus Estatutos que fueron aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria celebrada con fecha 19 de diciembre de 2008 y los cuáles fueron publicados en el BOP de Sevilla nº 8 de fecha 12 de enero de 2009.

La Agencia Tributaria de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.2 de sus Estatutos es el órgano de gestión tributaria responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Sevilla, las competencias que a la Administración de éste le atribuye la legislación tributaria, así como de gestionar aquellos recursos públicos que se le encomienden o le correspondan. De esta forma, el artículo 3.2 en sus apartados d, e y f) establece como competencia de la Agencia tributaria de Sevilla las siguientes materias:

- d) El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario municipal.
- e) La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento de Sevilla y, en especial, la propuesta y tramitación de las Ordenanzas Fiscales y reguladoras de los precios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, y sus organismos y empresas.
- f) El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios.

De esta forma, y tras la aprobación provisional del Proyecto de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2014, y de manera coordinada con el contenido de las propuestas incluidas en dichos textos, la Agencia Tributaria de Sevilla ha coordinado con los órganos responsables de la elaboración del Proyecto de Presupuestos para el 2014 de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, las previsiones de ingresos de carácter tributario y sancionador a incluir en el mismo, resultando las cifras que se incorporan como Anexo a este informe.

Las previsiones de ingresos de carácter tributario y de carácter sancionador incluidos en el Proyecto de Presupuestos para el 2013 alcanza así la cifra de **369.744.556,47€**, con el siguiente desglose:

DENOMINACIÓN	PREVIS. PRESUP. 2013	PREVIS. PROYECTO 2014
CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS	290.391.088,87	266.131.380,87
CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	10.142.296,12	9.212.296,12
CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	98.206.273,07	94.400.879,48
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS Y SANCIONADORES	398.739.658,06	369.744.556,47

El total de los ingresos tributarios y de carácter sancionador del proyecto de presupuestos para el 2013 representa un 7,27 % de decremento sobre el 2013, con un 8,35 % de disminución en el capítulo de Impuestos Directos, un decremento del 9,16 % en el de Impuestos Indirectos, y un 3,87 % de decremento en el de Tasas y Otros Ingresos, todo ello por las razones que se indicarán a continuación.

Hay que indicar que las anteriores previsiones se realizan tras la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales para el 2014, que plantean una completa revisión de tipos y tarifas, por las razones y en el sentido que se expone en informe económico-financiero incluido en el mismo. Igualmente en dicho informe se explican las interrelaciones entre las medidas fiscales adoptadas y el Plan de Ajuste, por lo que pudiera resultar adecuada su consideración en el informe y tramitación del Proyecto de Presupuestos.

Las alteraciones de contenido de las Ordenanzas Fiscales para el 2014 afectan especialmente a las previsiones de ingresos tributarios en tres aspectos:

- Una bajada generalizada de tipos y tarifas en los impuestos. En especial en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aunque afectando igualmente en importancia a IAE, ICIO, e IIVTNU.
- Una bonificación fiscal en todos los impuestos por creación efectiva de empleo, agotando al máximo las posibilidades legales en dicha materia.

- Una congelación casi generalizada de los tipos y tarifas de las Tasas y Precios Públicos.

A continuación se exponen con detalle la repercusión a nivel de concepto del Presupuesto de Ingresos.

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

Como es conocido, la aplicación del 10% de incremento del coeficiente del IBI en la ciudad de Sevilla, vino dada por aplicación directa del Real Decreto Ley 20/2011, el cual en su artículo 8 prevé el incremento del 10% para los municipios con valoraciones colectivas aprobadas anteriormente al 2002 y aplicándose para todos los inmuebles del mismo. Dicho incremento legal ha sido prorrogado recientemente para los ejercicios 2014 y 2015 mediante el artículo 8 de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

La aprobación inicial de las ordenanzas fiscales por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla tomó la decisión de reducir el coeficiente del IBI Urbana, para compensar la previsible (ya firme) prórroga anteriormente indicada. Ello produce un efecto real de reducción de ingresos con respecto al 2013, valorado en 16,78 millones de euros.

Por otra parte, las ordenanzas fiscales para el 2014, establecen como objetivo de gobierno la limitación a la estimación del esfuerzo fiscal medio entre capitales de provincia del tipo del impuesto. Por ello, se establece una reducción añadida a la anterior de un 4,75% que se corresponde con una reducción estimada en ingresos de 7,62 millones de euros.

A su vez, se establece unas bonificaciones por fomento de empleo en el Impuesto que se estiman (siendo a su vez límite en su otorgamiento) en un importe de 3 millones de euros.

Por último, se reduce un 1 millón de euros la partida contable como efecto de la adecuación de la misma a las cifras reales de derechos reconocidos previsiblemente liquidables para el ejercicio 2014.

Por tanto, la previsión de ingresos se reduce para 2014 en 28,40 millones de euros en relación con el año anterior.

- **Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Este impuesto, conocido como el de Plusvalía, tiene las siguientes alteraciones en relación con la previsión de ingresos del año anterior:

En primer lugar, en las OOFF 2014 se reduce el tipo de gravamen al 29,5%. Su efecto económico sería para el 2014 de unos 325.000€ de minoración en la recaudación.

Se establece unas bonificaciones por fomento de empleo en el Impuesto que se estiman en un importe de 750.000 euros.

Por último, se realizarán importantes actuaciones de lucha contra el fraude fiscal. Así, la práctica habitual en muchas situaciones mortis-causa, es no proceder a realizar escrituras notariales de partición y adjudicación de herencia, de extinción de condominio hereditario, etc...., lo cual provoca unas distorsiones importantes en la gestión del impuesto.

Mediante cruces de los titulares de impuestos de bienes inmuebles con las bases de datos de fallecidos en padrón de habitantes y AEAT con origen en los registros civiles, se está procediendo al envío de requerimientos y liquidaciones a los herederos de dichos inmuebles. Dados los excelentes resultados en el año 2013 que se están observando, habiendo superado a estas fechas las previsiones anuales, se estima en 7,2 millones de euros el incremento de las previsiones de ingresos que pudieran incluirse en los Presupuestos para 2014.

El importe global de la partida se incrementa así en 6,125 millones de euros.

- **Impuesto sobre actividades económicas**

Las OOFF 2014 proceden a una reducción generalizada y progresiva de coeficientes que permita situar a Sevilla en una media de 2,170 de coeficiente por categorías.

Su efecto económico en la reducción del Padrón Fiscal es de 979.000 €.

Por otro lado, se establecen unas bonificaciones por fomento de empleo en el Impuesto que se estiman en un importe de 500.000 euros.

Por último, se reduce en 500.000 euros la partida contable como efecto de la adecuación de la misma a las cifras reales de derechos reconocidos previsiblemente liquidables para el ejercicio 2014.

La partida global por tanto se reduce en 1.979.000 euros.

CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

La propuesta que se realiza es un tipo de gravamen del 3,85 %, lo que representaría una bajada real de cuotas del 4,75 %. Su efecto económico sería para el 2014 de unos 400.000€ de minoración en la recaudación.

Por otro lado, se establecen unas bonificaciones por fomento de empleo en el Impuesto que se estiman en un importe de 530.000 euros.

La partida se reduce en 930.000 euros.

CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS

Las diferentes partidas de Tasas y Precios Públicos se ven afectadas por una congelación generalizada de tipos y tarifas, con las excepciones que se indican a continuación. Otras ordenanzas fiscales se proceden a derogar por los motivos que se exponen y por tanto, se extraen de la relación de conceptos presupuestarios de ingresos. Por último, en determinados conceptos se han hecho minoraciones por la estimación real de los ingresos que se prevén:

- El concepto correspondiente a la recaudación de la Tasa de Retirada de Basuras en su tipo de Viviendas, se reduce 1 millón de euros, por la baja prevista de recaudación, motivada por el descenso del consumo y facturación de agua, base imponible final de la Tasa.
- La gestión de la Tasa de recogida de basuras en locales comerciales, se ve especialmente afectada por diferentes prácticas relacionadas con la alta movilidad de los inquilinos, ausencia de altas, etc... que hace que sea totalmente inviable todos los sucesivos intentos que se han venido realizando para la gestión independiente de su padrón fiscal. La propuesta aprobada en las OOFF 2014 es la construcción de un Padrón Fiscal absolutamente basado en Catastro, dada la regularización completa del mismo que en los últimos años se ha conseguido a través del Convenio de Gestión Catastral. Esto permite además la simplificación de tarifas, atendiendo a los usos catastrales, y sin perjuicio de la existencia de excepciones en determinadas utilidades.

La revisión completa de su sistemática permite asegurar que aunque el 99,5% de los locales pagarían menos, el afloramiento de un número considerable de locales que actualmente defraudan al fisco local, nos permitiría un incremento de ingresos de 2,184 millones de euros además de la cobertura del déficit actual.

- El concepto de Ocupación de Subsuelo se reduce en 300.000 euros, para adaptarse a la realidad prevista.
- Se procede a la derogación, y por tanto a la supresión de su concepto de ingreso, de la Ordenanza Fiscal de Telefonía Móvil, que ha sido ordenada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Tribunal Supremo, y Tribunal Europeo, con alcance nacional para el modelo de Ordenanza que la FEMP en su momento propuso para todos los municipios. Tiene un alcance negativo de 2,89 millones.
- Igualmente, se deroga para su tramitación como tarifa privada de TUSSAM la ordenanza de la Tasa de estación de autobuses. Se elimina por tanto su concepto de ingresos que en el 2013 era de 45 mil euros.
- El concepto de Precio Público de Talleres de Distritos se reduce en 250.000 euros, para adaptarse a la realidad prevista.
- El concepto de Multas de Ordenanzas se reduce en 1.000.000 euros, para adaptarse a la realidad prevista.
- El concepto de Tasas en Cementerio se reduce en 500.000 euros, para adaptarse a la realidad prevista.

Todas las modificaciones anteriormente citadas producen una modificación a la baja de unos 3,80 millones de euros

En Sevilla, a 03 de diciembre de 2013
EL GERENTE



Fdo: Eduardo León Lázaro

ANEXO

Eco.	Descripción	PREVISIÓN		% 2014/2013
		PREVISIÓN 2013	2014	
	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE			
11300	NATURALEZA URBANA (201.962.620,84	173.556.912,84	85,93
11500	IMP. S/VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	35.010.938,92	35.010.938,92	100,00
11600	IMPTO.S/INCREMENTO VALOR TERRENOS	11.150.304,42	17.275.304,42	154,93
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	42.267.224,69	40.288.224,69	95,31
	TOTAL CAPÍTULO I	290.391.088,87	266.131.380,87	91,64
29000	IMPTO.S/CONSTRUC.,INSTALAC. Y OBRAS	10.142.296,12	9.212.296,12	90,83
	TOTAL CAPÍTULO II	10.142.296,12	9.212.296,12	90,83
30201	RECOGIDA DE BASURA Y RESI.SÓLIDOS VIVIENDAS	19.152.308,80	18.152.308,80	94,78
	RECOGIDA DE BASURA Y RESI.SÓLIDOS LOCALES			
30202	COMERCIALES	19.560.396,38	21.744.396,38	111,17
30901	SERVICIOS FUNERARIOS (CEMENTERIO)	3.478.290,92	2.978.290,92	85,63
30902	AUTORIZACIONES Y SERVICIOS EN MERCADOS	45.189,04	45.189,04	100,00
31901	TASA LABORATORIO MUNICIPAL	62.054,58	62.054,58	100,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	10.458,83	10.458,83	100,00
32601	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	2.956.306,00	2.956.306,00	100,00
	RETIRADA MERCANCÍA VÍA PÚBLICA Y VENTA			
32902	AMBULANTE	5.888,64	5.888,64	100,00
32903	DERECHOS DE EXAMEN	50.000,00	50.000,00	100,00
32904	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	606.126,15	606.126,15	100,00
32905	LICENCIA AUTOTAXIS Y VEHICUULOS ALQUILER	1.458.461,46	1.458.461,46	100,00
32906	EXTINCIÓN DE INCENDIOS	10.300,00	10.300,00	100,00
32907	SERVICIOS ESPECIALES GRANDES TRANSPORTES	51.500,00	51.500,00	100,00
33001	RESERVA VIA PBCA. APARCAM. CARGA Y DESCARGA	209.061,72	209.061,72	100,00
33100	ENTRADA DE VEHICULOS	4.320.801,00	4.320.801,00	100,00
33200	OCUPACIÓN SUBSUELO (SEVILLANA Y GAS)	5.418.723,28	5.118.723,28	94,46
33300	TELEFONÍA MÓVIL	2.893.470,97	0,00	0,00
33801	OCUPACIÓN SUBSUELO TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.	2.623.107,66	2.623.107,66	100,00
33901	ESTACIÓN DE AUTOBUSES	45.622,61	0,00	0,00
33902	FERIA DE ABRIL	4.749.456,56	4.749.456,56	100,00
33903	RODAJE Y ARRASTRE VEHÍCULOS FERIA	159.974,45	159.974,45	100,00
33905	TASA POR OCUPACIÓN COCHERAS MUNICIPALES	133.240,80	133.240,80	100,00
33906	OCUPACIÓN PUESTOS Y OTROS USOS EN MERCADOS	686.000,00	686.000,00	100,00
34201	TALLERES DE DISTRITOS	854.900,00	604.900,00	70,76
34400	ESPACIOS MUSEÍSTICOS	10.300,00	10.000,00	97,09
34900	PRECIO PÚBLICO LABORATORIO MUNICIPAL	100.000,00	100.000,00	100,00
	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE			
39120	CIRCULACION	25.529.910,40	25.529.910,40	100,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	3.024.422,81	2.024.422,81	66,94
	TOTAL CAPÍTULO III	98.206.273,07	94.400.879,48	96,13
	TOTAL GENERAL	398.739.658,06	369.744.556,47	92,72